

NOTARIA 3a.  
Dr. Efraín Martínez P.

1

2

3

4 **AUMENTO DE CAPITAL** " En la Ciudad de Quito, Capital de

5 **REFORMA DE ESTATUTOS** " la República del Ecuador, día 22<sup>da</sup>

6 **"ELSECO COMPAÑIA LIMITADA"** " veintidós de octubre de mil

7 **Dí copias** " novecientos setenta y dos

8 **=====** " el Notario Doctor Efraín Martí-

9 **nez,** comparecen el señor GUILLERMO LANDAZURI CARRILLO, en su calidad

10 **de Gerente y Representante Legal** de " ELSECO COMPAÑIA LIMITADA, co-

11 **mo consta del nombramiento que se acompaña** y el señor Ingeniero Aní-

12 **bal Landázuri Carrillo,** por sus propios derechos. Los comparecientes

13 **son vecinos de este lugar,** ecuatorianos, casados y mayores de edad,

14 **a quienes conozco,** de que doy fe, y dicen que elevan a escritura pú-

15 **blica el contenido de la siguiente minuta:** " SEÑOR NOTARIO: Sirvase

16 **elevar a escritura pública la siguiente minuta de aumento de capital**

17 **y reforma de Estatutos de "ELSECO COMPAÑIA LIMITADA"**.- Comparecien-

18 **tes:** Comparecen a la celebración de la presente escritura el señor

19 **Economista Guillermo Landázuri Carrillo,** en su calidad de Gerente y

20 **Representante Legal de "ELSECO COMPAÑIA LIMITADA"** y el señor Ingenie-

21 **ro Aníbal Landázuri Carrillo,** en calidad de nuevo socio.- Antecedentes:

22 **"ELSECO COMPAÑIA LIMITADA"** fue constituida por minuta celebrada

23 **el siete de Junio de mil novecientos setenta y dos** ante el Notario

24 **Doctor Efraín Martínez** y aprobada el veinte de Junio de mil novecien-

25 **tos setenta y dos** por sentencia del Juzgado sexto Provincial de Pichin-

26 **cha,** debidamente inscrita en el Registro Mercantil el treinta de Junio

27 **de mil novecientos setenta y dos.** P r i m e r a .- Aumento de capi-

28 **tal e ingreso de nuevo socio.** Por resolución de Junta General de so-



1 cios de quinze de agosto de mil novecientos veinte y siete se eleva

2 al capital social de la Compañía de trescientos cincuenta mil sueres

3 a UN MILLON D'NOVECIENTOS MIL SUERES, mediante la suscripción de ochoc-

4 cientas cincuenta nuevas participaciones de un mil sueres que se le

5 realiza entre los socios de la siguiente manera: + + + + + + + +

6	S O C I O	CAPITAL INICIAL	No. Parto.	Pagado numerario
7	Gonzalo Landáuri	250,000,00 sueres	100	50,000, sueres
8	Guillermo Landáuri	70,000,00 sueres	180	90,000, sueres
9	Gonzalo Carrillo	15,000,00 sueres	185	92,500, sueres
10	Carlos Carrillo	15,000,00 sueres	185	92,500, sueres
11	Anibal Landáuri	00	200	100,000, sueres

12 El pago en numerario se lo hace conforme consta en el Acta de Junta

13 General que se anexa como documento integrante de esta escritura. -

14 La parte no pagada por cada socio será integrada en el plazo de un

15 año y en numerario. - Expresamente la Junta General de Socios, por un-

16 nanimidad resuelven la inclusión del Ingeniero Anibal Landáuri Carri-

17 llo como nuevo socio de la Compañía con el capital suscrito y pagado

18 antes mencionado, lo cual es aceptado por el nuevo socio por cuyo

19 efecto concurrirá con el Gerente a la suscripción de esta escritura.

20 S e g u n d a - Reforma de Estatutos.- La Junta General de Socios de-

21 cide reformar los Estatutos de la Compañía en la cláusula quinta, la

22 misma que dice: - "Capital Social.- El capital social de la Compañía

23 es de UN MILLON D'NOVECIENTOS MIL SUERES, dividido en un mil novecientos

24 participaciones de un mil sueres cada una, las cuales se encuentran

25 suscritas por los socios de la siguiente manera: Gonzalo Landáuri,

26 trescientas cincuenta participaciones, trescientos cincuenta mil su-

27 eros; Guillermo Landáuri, ochocientas cincuenta participaciones, och-

28 ocientos cincuenta mil sueres; Carlos Carrillo, novecientas participaciones.



NOTARIA 3a.  
Dr. Efraín Martínez P.

1 ~~ciones, doscientos mil sures; Oswaldo Carrillo, doscientas partici-~~  
 2 ~~paciones, doscientos mil sures; y, Anibal Landáuri, doscientas par-~~  
 3 ~~ticipaciones, doscientos mil sures"; y la cláusula séptima, de la Ad-~~  
 4 ~~ministración de la Compañía, en el artículo supto del "estatuto el -~~  
 5 ~~cuál será nombrado por un periodo de dos años y en la atribución d)~~  
 6 ~~dirá: - "Aceptar obligaciones nombradas a nombre de la Compañía,"~~  
 7 ~~hasta por un monto de quinientos mil sures, sin autorización de la~~  
 8 ~~Junta General".- Usted, señor Roberto se servirá agregar las demás~~  
 9 ~~cláusulas de estilo.- Firmado: Dr. J. Velasco "Espinoza, Abogado".-~~  
 10 ~~Hasta aquí la minuta que los otorgantes la ratifican en todas sus -~~  
 11 ~~partes.- Leída esta escritura a los comparecientes por mí el Notario~~  
 12 ~~se ratifican y firman conmigo, en unidad de acto.- D e y f e -~~  
 13 ~~Firmado: G. Landáuri C.,- CI.No.17-0909793-2.- Ct.No.00010098.- Ing.~~  
 14 ~~A. Landáuri C.,- CI.No.170195889-2.- Ct. No.050707.- El Notario, E-~~  
 15 ~~fraín Martínez P.- Quito, 8 de setiembre de 1.977.- Señor Guiller-~~  
 16 ~~mo Landáuri C.- Presente.- Señor Landáuri:- Cómpleme comunicarle,~~  
 17 ~~por la presente, que la Junta General de la Compañía EIMECO Cía. Ltda.~~  
 18 ~~tuvo el acierto de reelegirle a usted G E R E N T E, por el perio-~~  
 19 ~~domio dos años a contarse desde la presente fecha.- Dicho nombra-  
 20 ~~miento le habilita a usted para ejercer la representación legal de la~~  
 21 ~~Compañía y todos los demás actos de gestión y administración legal de~~  
 22 ~~la Compañía y todos los demás actos de gestión y administración previs-~~  
 23 ~~tos por la Ley.- Particular que me permito poner en su conocimiento~~  
 24 ~~debiendo usted hacernos conocer su decisión al respecto.- Atentamen-~~  
 25 ~~te,- F)- Oswaldo Landáuri C.,- Acepto el cargo.- Quito, 9 de setiem-~~  
 26 ~~bre de mil novecientos setenta y siete.- Firmado: G. Landáuri C.-~~  
 27 ~~La Compañía fue aprobada el 20 de Junio de 1.972 e inscrita el 30~~  
 28 ~~de junio de 1.972, bajo el número 960 del Registro Mercantil, tomo~~  
 103.- Con esta fecha queda inscrito el presente documento, bajo el~~

número 1099 del "registro de instrumentos, Tomo 108.- Quito, 11 de Octubre de 1.977.- La Registradora, Piedad O. G. Ives.-

ACTA DE JUNTA GENERAL DE

SOCIOS DE ELWECO COMPAÑIA LIMITADA.- Quito, 15 de agosto de 1.977.

En la sede de la Compañía ELWECO Cía. Ltda., en esta Ciudad, encontrándose reunidos los señores Gonzalo Landánsuri, Guillermo Landánsuri, Gonzalo Carrillo y Carlos Carrillo, quienes forman la totalidad del capital social de la Empresa, deciden constituirse en Junta General de

Socios, de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Compañías y el

Contrato Social.- Se nombra Director de la Junta al señor Gonzalo Landánsuri y el señor Gerente como Secretario.- A continuación el Gerente

propone la elevación del capital social, el ingreso de un nuevo socio y la Reforma de Estatutos y luego de algunas deliberaciones, por unanimidad se decide:-

1.- Elevar el capital social de la Compañía de trescientos cincuenta mil sucos a un millón doscientos mil sucos

para lo cual se suscribirán nuevas participaciones de la forma siguiente:

Gonzalo Landánsuri, cien participaciones, cien mil sucos, de los cuales pagará cincuenta mil;

Guillermo Landánsuri, ciento ochenta participaciones, ciento ochenta mil sucos, de los cuales pagará noventa mil;

Gonzalo Carrillo, ciento ochenta y cinco participaciones, ciento ochenta y cinco mil sucos, de los cuales pagará noventa y dos mil

quinhientos; Carlos Carrillo, ciento ochenta y cinco participaciones, ciento ochenta y cinco mil sucos, de los cuales pagará noventa y dos mil quinhientos;

Antonio Landánsuri, doscientas participaciones, doscientos mil sucos, de los cuales pagará cien mil.- De acuerdo a los Libros de Contabilidad los fondos para futura capitalización se distribuyen de la siguiente

manera:- Guillermo Landánsuri, treinta y cuatro sesenta y nueve sucos sesenta y tres centavos.- Gonzalo Carrillo: cuarenta y nueve mil cuatrocientos sesenta y cuatro sucos noventa centavos; Carlos

Carrillo: cuarenta y nueve mil cuatrocientos sesenta y cuatro sucos noventa centavos; Carlos Carrillo: cuarenta y nueve mil cuatrocientos sesenta y cuatro sucos noventa centavos;

Guillermo Landánsuri: treinta y cuatro sesenta y nueve sucos sesenta y tres centavos.-

De acuerdo a los Libros de Contabilidad los fondos para futura capitalización se distribuyen de la siguiente

manera:- Guillermo Landánsuri, treinta y cuatro sesenta y nueve sucos sesenta y tres centavos.-

Gonzalo Carrillo: cuarenta y nueve mil cuatrocientos sesenta y cuatro sucos noventa centavos; Carlos Carrillo: cuarenta y nueve mil cuatrocientos sesenta y cuatro sucos noventa centavos;

Guillermo Landánsuri: treinta y cuatro sesenta y nueve sucos sesenta y tres centavos.-

De acuerdo a los Libros de Contabilidad los fondos para futura capitalización se distribuyen de la siguiente

manera:- Guillermo Landánsuri, treinta y cuatro sesenta y nueve sucos sesenta y tres centavos.-

Gonzalo Carrillo: cuarenta y nueve mil cuatrocientos sesenta y cuatro sucos noventa centavos; Carlos Carrillo: cuarenta y nueve mil cuatrocientos sesenta y cuatro sucos noventa centavos;

Guillermo Landánsuri: treinta y cuatro sesenta y nueve sucos sesenta y tres centavos.-

De acuerdo a los Libros de Contabilidad los fondos para futura capitalización se distribuyen de la siguiente



NOTARIA 3a.  
Dr. Efraín Martínez P.

1 Carrillo, cuarenta y dos mil novecientos treinta y nueve sures, sesenta y tres centavos; Anibal Landáuri, cincuenta mil sures.- TOTA

2

3 TAL: ciento setenta y seis mil cuatrocientos setenta y cuatro sures diecisiete centavos.- Por consiguiente se pagará en efectivo de

4

5 la siguiente manera: Ovidio Landáuri, cincuenta mil sures; Guillermo

6

7illermo Landáuri, cincuenta y cinco mil novecientos treinta sures

8

9 treinta y siete centavos; Gonzalo Carrillo, cuarenta y tres mil treinta

10

11 y cinco sures diez centavos; Carlos Carrillo, cuarenta y nueve

12

13 mil quinientos sesenta sures treinta y siete centavos; Anibal Landáuri, cincuenta mil sures.- T O T A L : doscientos cuarenta y ocho

14

15 mil quinientos veinticinco sures ochenta y cuatro centavos.- Los dos

16

17 setes suman cuatrocientos veinticinco mil sures.- El resto del capital suscrito será cubierto por los socios en efectivo, al igual

18

19 que al que se pagará de inmediato, en el plazo de un año.- 2.- Aceptar al señor Anibal Landáuri como nuevo socio de la Compañía, con

20

21 la aportación antes indicada, renunciando los demás socios al derecho de preferencia.- El señor Anibal Landáuri para legalizar su incorporación a la Empresa concurrirá con el Gerente a la firma de la escritura respectiva.- 3.- Reformar los estatutos sociales en los siguientes puntos: a ).- La cifra quinta, del capital social, dirá: "El

22

23 capital social de la Compañía es de un millón doscientos mil sures, dividido en un mil doscientos participaciones de un mil sures cada una, las cuales se encuentran suscritas por los socios, de la siguiente

24

25 manera: Ovidio Landáuri, trescientas cincuenta participaciones, trescientos cincuenta mil sures; Guillermo Landáuri, doscientas cincuenta participaciones, doscientos cincuenta mil sures; Carlos Carrillo, doscientas participaciones, doscientos mil sures; Gonzalo Carrillo, doscientas participaciones, doscientos mil sures; y, Anibal

26

27

28

1 bal Landáuri, doscientas participaciones, doscientos mil sueros".

2 b).- La cláusula séptima del Gerente, establecerá que este será nom-

3 brado por el periodo de dos años, en lugar de uno, como consta actual-

4 mente. c).- El literal d) de las atribuciones del Gerente, dirá: "

5 Aceptar obligaciones a nombre de la Compañía, hasta por un monto de

6 quinientos mil sueros, sin autorización de la Junta General". 4.- Se

7 faculta al Gerente señor Guillermo Landáuri para celebrar la escritu-

8 ra correspondiente y obtener la legalización e inscripción de la mis-

9 ma. Sin más por resolver, el Presidente de la Junta levanta la sesión,

10 firmando para constancia todos los socios. Firmado: Oswaldo Landáuri,

11 Presidente de la Junta. Guillermo Landáuri, Secretario. Gonzalo Car-

12 rillo. Carlos Carrillo. Los socios: Oswaldo Landáuri. Guillermo

13 Landáuri. Gonzalo Carrillo. Carlos Carrillo C. Enmendado: 92.500-

14 92.500 = y dos mil quinientos = y dos mil quinientos. - IRAS.-

16 Se otorgó ante mí y confiero esta TERCERA copia, en el mismo

17 lugar y fecha de su celebración.

18 EL NOTARIO TERCERO,



22 El aumento de capital de consta de la presente escritura

23 pública ha sido aprobado por la Superintendencia de Com-

24 pañías mediante Resolución No. 3361, de 23 de febrero de

25 1.973.- Este particular he anotado al margen de la matriz

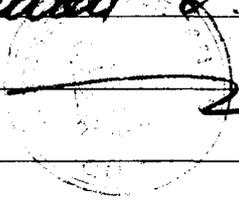
26 de la constitución de "ELMCO Cía. Ltda."

27 Quito, marzo 6 de 1.973.-

28 EL NOTARIO TERCERO,

1 -ta fecha queda inscrita la Resolución número RL tres mil ochocientos sesen-  
 2 ta y uno, del señor Superintendente de Compañías del Ecuador, de veinte y  
 3 ocho de Febrero de mil novecientos setenta y ocho, bajo el número 600 del  
 4 Registro Mercantil, tomo 109.- Se tomó nota al margen de la inscripción nú-  
 5 mero 964 de 30 de Junio de 1.972, a Fs. 807 del Registro Mercantil, tomo -  
 6 103.- Queda archivada la segunda copia certificada de la Escritura Pública  
 7 de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía "ELMECC COMPA-  
 8 ÑIA LIMITADA", celebrada el 25 de Octubre de 1.977, ante el Notario Tercer-  
 9 ro de esta Cantón, Dr. Fraín Martínez; se da así cumplimiento a lo dispues-  
 10 to en el Art. quinto de la citada Resolución, de conformidad a lo estable-  
 11 cido en el Decreto 733 de 22 de Agosto de 1.975, publicado en el Registro  
 12 Oficial 878 de 29 de Agosto del mismo año.- Se anotó en Repertorio bajo el  
 13 número 10975.- ~~Quito, a cuatro de Julio de mil novecientos setenta y o-~~  
 14 cho.- LA REGISTRADORA.- *dit* Sobreborrado "600" Vale.- *—*

*Guadalupe Gálvez*



15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27